



Rectoría

RESOLUCIÓN No. 75

14 DIC 2000

Por la cual se elimina unas asignaturas del Plan de Estudios del programa de Enfermería, establecidas en las Resoluciones Nos. 809 de 1994 y 342 de 1999 y se modifica la intensidad horaria de otras.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal j. Del artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 1993, y el párrafo del artículo 11 del Acuerdo No. 108 del 20 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en las Resoluciones Nos. 0809 de 1994 y 342 de 1999, al Trabajo de Grado en el Programa de Enfermería se le asigna un código por el cual se interpreta como asignatura del VII y VIII semestre,

Que la naturaleza y la exigencia de tiempo de la práctica de VII y VIII semestre del programa de Enfermería, le impide al estudiante cumplir con el Trabajo de Grado, en la modalidad de asignatura,

Que a solicitud reiterada de los estudiantes de VIII semestre consignada en la evaluación de asignaturas y en la evaluación final de la carrera que se realiza en conjunto con docentes y Comité Curricular, se ha manifestado la necesidad de excluir el Trabajo de Grado del Plan de Estudios, en la modalidad de asignatura,

Que es necesario reasignar la intensidad horaria a las asignaturas Prácticas de VII y VIII semestre con el fin de contemplar los requerimientos del Plan de Estudios y la exigencias de las asignaturas,

Que en la sesión 031 del 1º de noviembre de 2000, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, estudio la propuesta enviada por el Comité Curricular y decidió recomendarlo a este organismo,

Que el Consejo Académico en sesión 021 del 07 y 10 de noviembre de 2000, aprobó esta determinación,

229

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **ELIMINAR** las asignaturas Trabajo de Grado I código: 22040411 y Trabajo de Grado II código 22040811, respectivamente, de las Resoluciones Nos. 0809 de 1994 y 0342 de 1999.

ARTICULO SEGUNDO. **MODIFICAR** la intensidad horaria semanal de las asignaturas SALUD COMUNITARIA código 22040709 y PRÁCTICA INTEGRAL código 22040817, así:

Salud Comunitaria de 20 a 24 horas semanales
Práctica Integral de 24 a 30 horas semanales

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a **14 DIC 2000**


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
Secretaria

CFCDs/rosalba.